36

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 MAR 2021.

ACCION E TUTELA No. 110014-003-049-**2017-01322**-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al despacho para dictar sentencia anticipada, en virtud a que se encuentran reunidos los presupuestos procesales del numeral 2, inciso 2, artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 20, hoy 18 MAR 2021 *, a la hora de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.